



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 007-2019

Lima, 03 de julio de 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 024-2019/OA/LOG, de fecha 02 de julio de 2019, de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, por el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, versión 15;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN para el año fiscal 2019, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 150-2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, a través del cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2019, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2019, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

03 JUL. 2019

RENATA MUMBERTO EYZAGUIRRE JARA ALMONTE
FEDATARIO

Que, mediante el Informe Técnico N° 024-2019/OA/LOG, la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, solicita la modificación del PAC de PROINVERSIÓN, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento de la Sede Institucional de PROINVERSIÓN y 57 Estacionamientos";

Que, la modificación solicitada del Plan Anual de Contrataciones cuenta con Certificación Presupuestaria N° 899, que cobertura el procedimiento de selección a ser incluido;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución de la Oficina de Administración la modificación del PAC solicitada;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 024-2019/OA/LOG de fecha 02 de julio de 2019, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, versión 15, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección;

Con el visto del Jefe de Logística; y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, **versión 15**, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
114	"Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento de la Sede Institucional de PROINVERSIÓN y 57 Estacionamientos"	2 - SERVICIOS	CD	S/. 4'208,539.18	09	07- Julio	OA

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, **versión 15**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, **versión 15**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, se publique en la página WEB de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

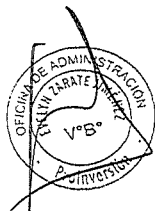
PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA VISTA
03 JUL. 2019
RENATO HUMBERTO EYZAGUIRRE JARA ALMONTE
DIRECTOR

Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia fedateada de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración.
PROINVERSION



PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA

03 JUL. 2019

REYNATO MUÑOZ EYZAGUIRRE JASA ALMONTE
FEDATARIO

